



Tpv y Pesaje les informa sobre la nueva legislación para la Emisión de Tickets y Facturas en Cajas Registradoras y TPVs. Para cualquier consulta o solicitar el cambio y adecuar los tickets a la nueva legislación estamos como siempre a su disposición..

Según el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, se sustituye el Reglamento que regula las obligaciones de facturación vigente desde el Real Decreto 1496/2003. Este real decreto [entrará en vigor el 1 de enero de 2013](#).

Por su definición, se puede emitir una factura simplificada siempre que el importe **no exceda de 400 euros**, o deba expedirse una factura rectificativa.

Los empresarios o profesionales pueden expedir factura simplificada y copia de ésta cuando su importe no exceda de 3.000 euros , impuestos incluidos, en todo tipo de negocios Ventas o servicios a domicilio del consumidor, Transportes de personas y sus equipajes, **Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares**, así como el **suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto**, Servicios prestados por **salas de baile y discotecas**, Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador, Servicios de **peluquería y los p restados por institutos de belleza**, **Utilización de instalaciones deportivas, Revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos**, Aparcamiento y estacionamiento de **vehículos**, **Alquiler de películas, Servicios de tintorería y lavandería, Utilización de autopistas de peaje.**

En este reglamento se diferencia entre lo que es una factura y una **factura simplificada o ticket**.

En nuestro caso, os detallamos la estructura que debe tener una factura simplificada con el nuevo reglamento, que coincide con los mismos requerimientos ya vigentes actualmente.

En toda factura simplificada (ticket) debe aparecer:

- ~ Un número correlativo
- ~ La fecha de su expedición
- ~ Número de Identificación Fiscal, junto al nombre y apellidos, razón o denominación social completa
- ~ La descripción de los bienes entregados o servicios prestados
- ~ El tipo de IVA aplicado y, opcionalmente, también la expresión “IVA Incluido”
- ~ Cuando se tengan que aplicar diferentes tipos de IVA, se deberá especificar por separado el desglose de la base imponible y el IVA correspondiente
- ~ El total de la contraprestación

En caso que un cliente lo exija, se deberá hacer constar el Número de Identificación Fiscal y su domicilio en la factura, junto con el desglose de los IVAs correspondientes.

Se debe tener en cuenta que con este reglamento (igual que con el anterior) se obliga a



la emisión de facturas a clientes y a guardar copia de cada una de ellas. Es importante apuntar que las cajas registradoras de tipo numérico son válidas solo para registrar operaciones internas pero no para poder entregar una factura a un cliente.

Podéis encontrar el texto completo en BOE-A-2012-14696-2 en el siguiente link.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-14696

Ejemplos prácticos:

~ En un negocio de hostelería con el IVA incluido, es suficiente con indicar en el ticket el texto “10 % IVA INCLUIDO” sin desglosar la base imponible, por usar un solo tipo de IVA.

~ En un pequeño supermercado o una panadería/pastelería con el IVA incluido, es obligatorio imprimir los IVAs desglosados en el ticket con sus bases imponibles, ya que se usan los tres tipos de IVA.

Para facilitar las programaciones de sus cajas registradoras o TPVs recomendamos siempre desglosar los tipos de IVA en los tickets y trabajar con el sistema de IVA incluido para evitar demandas de los consumidores por mala información de los precios.

Ejemplos prácticos:

~ En un negocio de hostelería con el IVA incluido, es suficiente con indicar en el ticket el texto “10 % IVA

INCLUIDO” sin desglosar la base imponible, por usar un solo tipo de IVA.

~ En un pequeño supermercado o una panadería/pastelería con el IVA incluido, es obligatorio imprimir los IVAs desglosados en el ticket con sus bases imponibles, ya que se usan los tres tipos de IVA.

Para facilitar las programaciones de sus cajas registradoras o TPVs recomendamos siempre desglosar los tipos de IVA en los tickets y trabajar con el sistema de IVA incluido para evitar demandas de los Consumidores por mala información de los precios.